







Alcaldía Municipal de Esquías Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L.29,337.63

Recibí de la Tesoreria Municipal de Esquias, la Contidad de: VEINTE Y NUEVE MIL TRESIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS 63/100; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleado, Pedro Francisco Arrabal Lopez Desempeñandose Como Medico General, en el Centro de Triaje Casco Urbano, Esquias, Comayagua.

Pago correspondiente al mes de abril del año 2021.

BANCO ATLANTIDA	L.29,337.63
Esquias, Comayagua días del mes de	2020.
Firma; Identidad;	







Alcaldía Municipal de Esquías Comayagua, Honduras, C.A.



Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

N° CONTRATO: CS-072-AME-2021

CONTRATISTA: PEDRO FRANCISCO ARRABAL LOPEZ

ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO, DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO MEDICO GENERAL EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO, ESQUIAS.

VALOR: L. 29,337.63

FECHA: 01 DE ABRIL DEL AÑO 2021

contrato se denominará EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como Medico General, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el CENTRO DE TRIAGE Casco Urbano, Esquías, Comayagua, para el cual deberá de realizar las actividades de:

- 1. Ser responsable del buen funcionamiento de la Sala de Triaje del Municipio de Esquías.
- 2. Coordinar las actividades de prevención y atención de la Emergencia COVID-19 en el Municipio de Esquías.
- 3. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- 4. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 5. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos

Prio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras &(+504) 2754-3176 municipalidad0304hn@gmail.com municipalidaddeesquias.com







Alcaldía Municipal de Esquías Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA CS-072-AME-2021

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, Hondureño con tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara EL EMPLEADOR Pedro Francisco Arrabal López, mayor de edad, Especialista en Medicina General y Cirugía, casada, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 0890-2017-00619 y con domicilio en Comayagua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñando como

el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Ser responsable del buen funcionamiento de la Sala de
Triaje del Municipio de Esquías.

Medico General, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el CENTRO DE TRIAGE Casco Urbano, Esquías, Comayagua, para

- 2. Coordinar las actividades de prevención y atención de la Emergencia COVID-19 en el Municipio de Esquías.
- 3. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.







Alcaldía Municipal de Esquías Comayagua, Honduras, C.A.



- Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e ínter consulta
- Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- 8. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de un mes (01) meses dando inicio la relación laboral el 01 de abril del año dos mil veinte y uno (01/04/2021) y terminando el 30 de abril del dos mil veinte y uno (30/04/2021).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triaje Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 29,337.63 (VEINTE Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100) en razón de 171.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.170.96521), el cual será pagado mediante cheque a nombre TRABAJADOR y en forma mensual.

El monto total de este contrato será cubierto con fondos municipales.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al TRABAJADOR el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento

(16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento

Prio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

√ (+504) 2754-3176

Municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com







Alcaldía Municipal de Esquías Comayagua, Honduras, C.A.



(4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con EL EMPLEADOR.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el TRABAJADOR tendrá derecho:

- j) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- k) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- 1) A la compensación no habitual;
- m) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- n) A la libre sindicalización;
- o) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- p) A la seguridad social;
- q) A la formación y capacitación; y,
- r) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

®rrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

﴿ +504} 2754-3176

☑municipalidad0304hn@gmail.com

@municipalidaddeesquias.com







Alcaldía Municipal de Esquías Comayagua, Honduras, C.A.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del TRABAJADOR será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el TRABAJADOR goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el EMPLEADOR se obliga a registrar al TRABAJADOR en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el TRABAJADOR gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.







Alcaldía Municipal de Esquías Comayagua, Honduras, C.A.



CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 01 día del mes de abril del año dos mil veinte y ono.

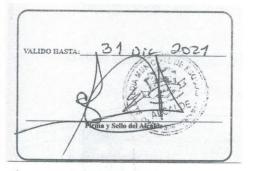
Donis Arnalfo Suazo Donaire Alcalde municipal Esquías, Comayagua Pedro Francisco Arrabal López Especialista en Medicina General, 0890-2017-00619











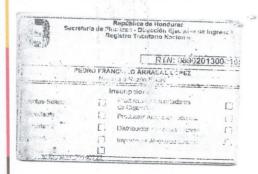
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES.

PEL suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente productivo de la contribuyente de la contribuyente

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726840

Esquias. Comaque 23/3/2021











Alcaldía Municipal de Esquías Comayagua, Honduras, C.A.



ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibi; servicio de Medico General, en la Centro de Triaje en la emergencia de Covid 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

Pago correspondiente al mes de abril del año 2021.

Esquias Comayagua, el día <u>so</u> del mes de <u>abril</u> 2021

Ana Marcela Suazo Unidad de Desarrollo Social Lic. David Bueso Escoto

Departamento de Gestión Territorial







Alcaldía Municipal de Esquías Comayagua, Honduras, C.A.



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

Unidad Solicitante: Unidad de Desarrollo Social.

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleado, Pedro Francisco Arrabal López Desempeñandose Como Medico General, en el Centro de Triaje Casco Urbano, Esquias, Comayagua.

Consulta al presupuesto:

Fecha; 21-04-2021

Unidad de, compras y suministros

V.B Departamento de Gestion Consultation (Consultation of Consultation of Consu

Prio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

√+504) 2754-3176

Municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



